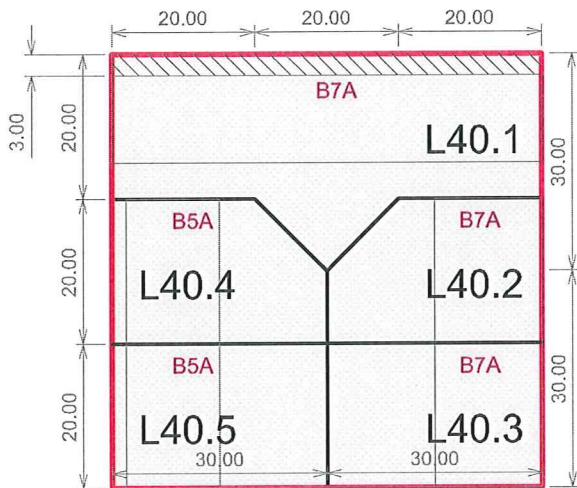
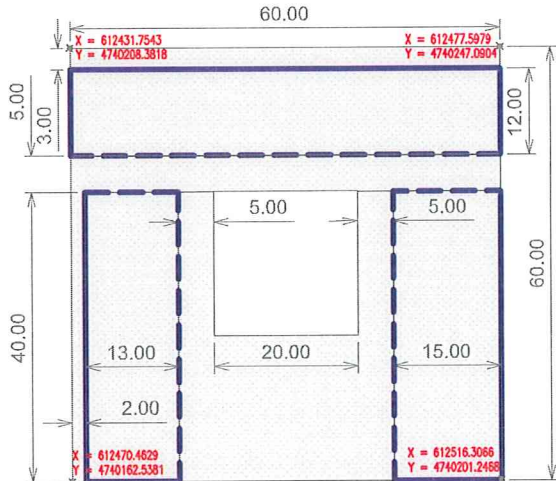


PARCELACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA EDIFICACIÓN



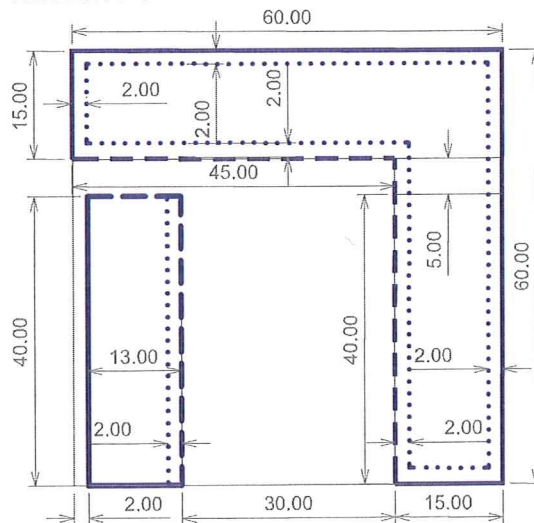
- L40** UNIDAD  
**L40.1** PARCELA  
 ALINEACIÓN OFICIAL. PARCELA PRIVADA  
 PARCELA PRIVADA DE USO PÚBLICO EN SUPERFICIE  
**B7A** ALTURA DE LA EDIFICACIÓN

ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN. PLANTAS BAJAS.



- MÁXIMA OCUPACIÓN EN SÓTANO  
 ALINEACIÓN OBLIGATORIA DE LA EDIFICACIÓN  
 ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN  
 X = 612051.4020 UTM  
 Y = 4740565.8402

ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN. PLANTAS ELEVADAS.



- ALINEACIÓN OBLIGATORIA DE LA EDIFICACIÓN  
 ALINEACIÓN MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN  
 ALINEACIÓN MÁXIMA DE ÁTICO

<b>PLAN PARCIAL DEL SECTOR I/S1, IV/S1, XVI/S1, XIX/S1 Y SISTEMAS GENERALES</b>		<b>Texto refundido</b>
<b>ADSCRITOS (AREA DE REPARTO ARS3) PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA/</b>		<b>Febrero 2010</b>
UNIDAD XVI/S1 LEZKAIRU		
NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR	UNIDAD BASICA	<b>L40</b>

**CUADRO DE SUPERFICIES, USOS, APROVECHAMIENTOS DE PROYECTO Y PARCELAS**

UNIDAD	PARCELA	SUPERF.	USO	TIPO	APROVECHAMIENTO DE PROYECTO					TOTAL			TOTAL APR.	
					PB. m²t	PB. m²s	P1	Elev. Tipo	Nº VIV.	APROV.	TERCIARIO	RESIDENC. m²t	LIBRE PRIV. m²s	U.A.s
L40	L40,1	1.300,00	Terciario	VPO	600,00			5.297,08		540,00	600,00	5.297,08	520,00	1.896,05
			Residencial							1.356,05				
			Libre Privado							0,00				
			serv.uso públ											
L40,2	550,00	550,00	Terciario	VPO	260,00			1.586,46		234,00	260,00	1.586,46	290,00	640,13
			Residencial							406,13				
			Libre Privado							0,00				
L40,3	600,00	600,00	Terciario	VPO	260,00			1.586,46		260,00	1.586,46	340,00	640,13	
			Residencial						234,00					
			Libre Privado			340,00			406,13					
L40,4	550,00	550,00	Terciario	VPO	260,00			1.005,00						323,84
			Residencial						323,84		1.265,00			
			Libre Privado			290,00			0,00			290,00		
L40,5	600,00	600,00	Terciario	VPO	260,00			1.005,00						323,84
			Residencial						323,84		1.265,00			
			Libre Privado			340,00			0,00				340,00	
		3.600,00							100,00		1.120,00	11.000,00	1.780,00	3.824,00

En aplicación del artículo 35 bis del Plan Municipal de Pamplona, la superficie útil de vivienda máxima por parcela es la resultante de dividir el aprovechamiento de proyecto residencial entre 1,13.

<b>Unidad de Actuación</b>	XVI / S1
<b>Denominación de la Unidad Basica</b>	L40
<b>Superficie (m²)</b>	3.600,00

**DETERMINACIONES FUNCIONALES**

<b>Usos pormenorizados y tipología(s)</b>	Parcelas L40.1, L40.2 y L40.3 Parcelas L40.4 y L40.5	Residencial colectivo V.P.O. con locales en P. Baja, en Manzana Residencial colectivo V.P.O. en todas las plantas, en Manzana
---	---	--

**Compatibilidad y equivalencia de usos**

Régimen general establecido en el P.M.

**DETERMINACIONES FORMALES**

<b>Alineaciones y Rasantes</b>	Definidas gráficamente
<b>Altura de la edificación</b>	Definidas gráficamente

Nº máx. de plantas sobre rasante B5A B7A

Se establecerá una altura de edificación y coronación de fachada común para cada uno de los dos edificios exentos previstos en la Unidad, en función del número de plantas y de los criterios fijados en el artículo 33.

La altura establecida para cada uno de los edificios y cuerpos edificables se medirá en el punto de su fachada exterior que presente la rasante más elevada.

**Ocupación máx. de parcela** Definida por las alineaciones de la edificación

**Parcelación**

Se establecen cinco parcelas, L40.1, L40.2, L40.3, L40.4 y L40.5, que se definen gráficamente

Cada una de ellas tiene el carácter de parcela mínima y no es, por tanto, divisible

**Otras condiciones**

Las soluciones constructivas y materiales aplicadas al espacio privado de uso público en superficie previsto en la ordenación serán iguales a las adoptadas en su entorno inmediato.

Porche(s): Su dimensión y solución(es) material(es) se ajustarán a la normativa del ámbito correspondiente.

**DETERMINACIONES RELATIVAS A GESTION Y DESARROLLO DE LA UNIDAD**

**Urbanización**

En el desarrollo de la(s) parcela(s), en que proceda, se contemplará el proyecto y ejecución de las obras de urbanización correspondientes al espacio privado de uso público en superficie, previsto en la ordenación.

**Garaje-Aparcamiento**

El garaje-sótano de la edificación será mancomunado para todas las parcelas previstas en la Unidad y objeto de un Proyecto de Actividades Clasificadas unitario, que irá vinculado al primer proyecto de edificación que se desarrolle en la Unidad.

Su ejecución deberá quedar finalizada antes de la concesión de licencia de primera utilización del último edificio que se desarrolle en la Unidad.

**Acceso(s) Rodado(s) al garaje:** Se situará(n) en pasaje(s) previsto(s) en Planta Baja o en cualquiera de los frentes edificados de la Unidad, preferentemente en los que recaigan a calle de circulación rodada.

El nivel superior del forjado techo del garaje construido, en su caso, bajo el espacio privado de uso público previsto en la unidad, se situará a una profundidad no inferior a 1,00 m en relación con las rasantes exteriores de dicho espacio.

**Espacio libre Mancomunado**

El espacio libre mancomunado previsto en el interior de la Unidad será objeto de proyecto de obras de urbanización, e irá acompañando al primer proyecto de edificación que se desarrolle en la Unidad.

Su ejecución deberá quedar garantizada antes de la concesión de licencia de primera utilización del último edificio que se desarrolle en la Unidad.